

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de mayo de 2021. A despacho del señor juez para resolver la solicitud de amparo de pobreza impetrada por la demandante señora ANGGIE VANESA ÁLVAREZ ACOSTA, en el escrito allegado a raves de correo electrónico. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
SECRETARIO

RADICADO NO. 2020-00260

Auto Interlocutorio No. 0530

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En escrito, allegado a través de correo electrónico, la señora ANGGIE VANESA ÁLVAREZ ACOSTA, en su calidad de demandante, solicita que se le conceda el beneficio de amparo de pobreza para que un profesional la represente en este proceso que se tramita en su favor, y en contra del señor OSCAR DAVID GÓMEZ.

Estando las diligencias a Despacho para resolver, a ello se procede, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El Código General del Proceso en sus arts. 151 y ss regula el amparo de pobreza y permite que el mismo se solicite por la persona que no se haya en capacidad económica de contratar un profesional del derecho, sin que se vea menoscabado su propia subsistencia.

El despacho no viendo objeción en lo solicitado accederá a la petición.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de Amparo de Pobreza a la señora ANGGIE VANESA ÁLVAREZ ACOSTA, con el fin de que el apoderado de oficio lo represente en este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido en contra del señor OSCAR DAVID GÓMEZ.

SEGUNDO: NÓMBRASE como apoderada de oficio a la Dra. **JULIANA GALLEGO JARAMILLO**, abogada titulada profesional del derecho quien se ubica en la CALLE 20 NRO. 22-27 OFICINA 806, correo electrónico julianajg.abogada@gmail.com, para que represente los intereses de la parte demandante, a quien se le notificará personalmente el nombramiento, indicándole que en el presente proceso se encuentra pendiente la notificación al demandado del auto que libro mandamiento de pago en su contra.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

Firmado Por:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ
**JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4d9e2c0ef682ada00cf993012742e226a15b932e96835da13556fe8ccc754
f1d**

Documento generado en 24/05/2021 04:23:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**